

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2017 00205 00**

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada, que realiza RENACER FINANCIERO S.A.S., en favor de RENOVAR FINANCIERA S.A.S.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al CESIONARIO, a **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Téngase en cuenta la ratificación del poder previamente conferido (fl. 97).

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 039, hoy 16 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria